MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL
X DPTO- ALTO PARANA

TELEF. 0983-314.354 – Email *muni.sancristobal@gmail.com* RUC.80044347-0

RESOLUCION IM Nº 1030/2017

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO "LA CONSTRUCCIÓN DE PALACETE MUNICIPAL – TERCERA ETAPA, AL OFERENTE GOMEZ HNOS CONSTRUCCIONES, DEL SEÑOR FRANCISCO GOMEZ ZARATE, CON C.I. Nº 1.895.960 Y RUC Nº 1895960-1, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2017 - PLURIANUAL – ID Nº 336023.----------

San Cristóbal, 05 de Diciembre de 2017

VISTO: El Informe de Evaluación y Recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas de fecha 01 de diciembre del 2017, y; ----------

CONSIDERANDO:

Que, dicho informe refiere que en ocasión al acto de apertura de sobres se recepcionó un sobre de oferta correspondiente al oferente **GOMEZ HNOS CONSTRUCCIONES**, con una propuesta económica de **Gs 522.745.660** (guaraníes quinientos veintidós millones, setecientos cuarenta y cinco mil, seiscientos sesenta).---------

Que, organismo evaluador arguye que el oferente **GOMEZ HNOS CONSTRUCCIONES** en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, pasando a efectuarse una revisión minuciosa del cumplimiento de los recaudos formales y capacidades exigidos en las bases concursales, de cuyo examen se desprende que el oferente se ajusta a la Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia General y Específica, Capacidad en Materia de Personal y de Equipos, a satisfacción del Comité Evaluador, con lo que se concluye que este oferente **CUMPLE** con todas las exigencias de las bases de la licitación, erigiéndose en una propuesta con todas las condiciones para la contratación, por lo que el Comité Evaluador a recomienda la adjudicación del contrato a su favor.----------

Que, la Intendencia Municipal, considera que el Informe de Evaluación y Recomendación emanada de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) se ajusta a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario 21909/03, y a los criterios establecidos en las bases de la licitación, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación, ratificando su contenido como parte integrante de la presente resolución.----------. ----------

Que el Art. 28 de la Ley 2051/003 "De Contrataciones Públicas" reza, en lo permitente: "...Con base en el informe de evaluación la convocante adjudicara al participante que presenta la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Carta de Invitación y sus Anexos, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación..."----------

Que, el artículo 51 de la Ley Nº 3.966 Orgánica Municipal establece que que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el Contrato que tiene por objeto **LA CONSTRUCCIÓN DE PALACETE MUNICIPAL - TERCERA ETAPA** al oferente **GOMEZ HNOS CONSTRUCCIONES**, del Señor Francisco Gómez Zarate, con C.I. Nº 1.895.960 y RUC Nº 1895960-1, en el marco del Procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2017, Plurianual, con ID Nº 336023, por un monto de **Gs 522.745.660** (guaraníes quinientos veintidós millones, setecientos cuarenta y cinco mil, seiscientos sesenta).----

Art. 2°. IMPUTAR la presente adjudicación en el rubro 520, FF: 011 del Presupuesto de la Municipalidad de San Cristóbal, para el ejercicio fiscal 2017 hasta el monto comprometido en el CDP para el presente periodo fiscal.----------

Art. 3°. COMUNICAR al oferente participante en los términos previstos en la Ley Nº 2.051/03 y Decreto reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.----------

LIC. FANNY CÁCERES BARBOZA
Secretaria General

IDELFONSO SANTANDER GONZALEZ
Intendente Municipal